

MS-DVS-552-2020

San José, 02 noviembre 2020

ADENDA A

Versión 16 Lineamiento de Vigilancia de la enfermedad COVID-19

En la página 14 en el apartado **Aislamiento de casos**, se aclara el siguiente enunciado:

- Las personas que cohabitan en la misma vivienda y que allí han sido contacto directo con un caso confirmado por COVID-19, deberán aislarse en su totalidad como grupo para evitar la transmisión del virus a otras personas.
 - Las personas que se hayan recuperado de un cuadro de COVID-19 anterior en un espacio menor a 90 días desde la FIS no se aislarán aun cuando vivan en un grupo familiar con personas positivas, solamente se dará recomendaciones en medidas de prevención y de consulta si aparecen síntomas.

Las personas que hayan tenido COVID-19 y se han recuperado de la enfermedad, según se establece en el apartado de recuperación de los pacientes, puede suspenderse el aislamiento aún cuando existan personas enfermas dentro de su núcleo familiar, no así en el caso de los contactos que no han presentado síntomas, quienes si deben mantenerse en cuarentena hasta que se hayan recuperado las personas enfermas dentro del núcleo familiar.

En la página 19 en el apartado **Indicaciones para determinar la recuperación de pacientes enfermos por COVID-19**, basados en la nueva información se agrega el siguiente cuadro que establece las decisiones para la recuperación de los pacientes (quedan sin efecto las decisiones para recuperación que se encuentran consignadas en la versión 16 del lineamiento, excepto lo concerniente al manejo desde la CILOVIS y la incorporación de recuperados al sistema nacional que sigue vigente):

MS-DVS-552-2020

Página 2/3

Descripción	Indicación
<p>Enfermedad leve moderada Caso probable o confirmado por COVID-19 que no tienen disnea, en persona que no tiene inmunocompromiso.</p>	<p>Suspender el aislamiento del paciente al cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14 días después de la fecha de inicio de síntomas y • al menos los últimos 3 días sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios*) <p>Los pacientes de esta categoría que requieran hospitalización y que son egresados antes de los 14 días de inicio de síntomas, deben ser instruidos de aislarse en su domicilio o en otro sitio seguro hasta cumplir los dos criterios arriba indicados</p>
<p>Enfermedad severa o crítica Caso probable o confirmado por COVID-19 en persona que cursa con disnea, que no tiene inmunocompromiso, y que requiere hospitalización ya sea en salón general o UCI, con indicación de oxigenoterapia o soporte ventilatorio o hemodinámico.</p>	<p>Suspender el aislamiento del paciente al cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 días después de la fecha de inicio de síntomas y • con al menos los últimos 3 días sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios*) <p>Los pacientes hospitalizados que han sido dados de alta según criterios clínicos deben permanecer aislados hasta que los criterios mencionados anteriormente sean cumplidos</p>
<p>Pacientes inmunocomprometidos Tratamiento para el cáncer, fumadores, receptores de trasplantes, enfermedades autoinmunes, inmunodeficiencias, HIV mal controlada o SIDA, uso prolongado de esteroides, uso de medicamentos que afecten el sistema inmune.</p>	<p>Suspender el aislamiento del paciente al cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 días después de la fecha de inicio de síntomas y • con al menos los últimos 3 días sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios*) <p>○</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 PCR negativos consecutivos en 24 o 48 horas según el criterio de los médicos especialistas tratantes

MS-DVS-552-2020
Página 3/3

Descripción	Indicación
Casos asintomáticos de COVID-19 Aquellas personas sin síntomas que han sido positivos por SARS-CoV-2, y que no desarrollaron síntomas durante el seguimiento.	Se suspende el aislamiento 10 días después de la toma de muestra.

*En el caso de los pacientes con enfermedad pulmonar crónica, la discriminación de los síntomas respiratorios debido a la enfermedad de COVID-19 y los propios de la enfermedad crónica quedará definida según la evaluación clínica del médico tratante.

Queda sin efecto el diagrama de flujo número 3.



Dr. Sandra Delgado Jiménez
Directora a.i
Dirección de Vigilancia de la Salud



 Archivo